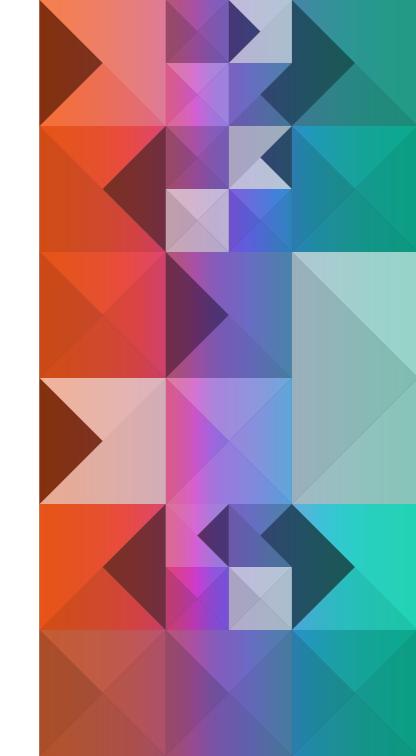


CÓDIGO ÉTICO PARA EL GOBIERNO Y GESTIÓN DE SAREEN SAREA



Código Ético para el Gobierno y Gestión de Sareen Sarea

Diciembre 2023

Sareen Sarea Tercer Sector Social de Euskadi Iparraguirre 9 • 48009 Bilbao Tel.: 946 569 230

info@sareensarea.eu

www.sareensarea.eus



Índice

Preámbulo	4
1. Objeto	6
2. Orientaciones éticas para las personas vinculadas a los órganos de gobierno y gestión de Sareen Sarea	8
2.1. Orientaciones de carácter general	8
2.2. Orientaciones específicas según pertenencia y/o responsabilidad	8
3. Orientación para la articulación ética entre los diferentes niveles de responsabilidad organizativos implicados en el Gobierno de Sareen Sarea	13
4. Criterios sobre cómo proceder para hacer frente a posibles conflictos o situaciones sensibles derivadas de las funciones de representación y participación	18
4.1. Criterios y procedimiento de resolución de conflictos	18
4.2. Criterios para la representación y/o la exposición pública	19
4.3. Procedimiento sobre el uso de recursos	19
4.4. Procedimiento relacionado con la recepción y entrega de obsequios o remuneraciones derivadas de las actividades de representación	20
5. Implementación y seguimiento	22
Anexos	25



PREÁMBULO

as organizaciones del Tercer Sector Social de Euskadi han constituido históricamente una realidad dispersa y atomizada. Durante los últimos años, se ha avanzado en la articulación en redes y federaciones que ayuden a que las entidades que las componen ganen presencia, reconocimiento, capacidad de interlocución e incidencia política. Estos esfuerzos se han venido realizado desde distintos ámbitos de actuación y en distintos territorios.

Sareen Sarea, red de redes del Tercer Sector Social de Euskadi, es resultado de esta convergencia entre ámbitos y territorios. Aspira a ser una organización reconocida por la sociedad como el referente y aglutinador del Tercer Sector Social de Euskadi, con capacidad de incidencia e interlocución con los distintos agentes del ámbito social y político, que aporta a la estructuración a un sector amplio y diverso, y contribuye a fortalecerlo y cohesionarlo en torno a líneas estratégicas compartidas.

Para el desarrollo de sus objetivos, Sareen Sarea ha alineado su Misión en torno a un Marco Ético que recoge los valores y compromisos que definen su razón de ser. Su objetivo es dotar de coherencia, cohesión y calidad a sus distintos ámbitos de actuación y relación entre las entidades miembros y otras entidades y actores de la sociedad civil y de la Administración.

Este documento presenta el Código Ético para el Gobierno y Gestión de Sareen Sarea como una primera concreción de ese Marco Ético. En él se define el alcance que tienen los principios y compromisos éticos de Sareen Sarea en sus órganos de gobierno y gestión. Aporta indicaciones concretas que buscan orientar tanto sus acciones como los distintos procesos de toma de decisiones.

Al mismo tiempo, aspira a convertirse en un instrumento para abordar con transparencia los distintos marcos de interrelación, internos y externos, de Sareen Sarea. Su objetivo consiste, en



última instancia, en garantizar la alineación de la actuación de la entidad con ese Marco Ético propio, tratando de evitar que se vea condicionada y afectada por conflictos de interés o comportamientos reprobables.

Conjuntamente y en coherencia con los Estatutos y su Reglamento de Régimen Interno, este Código Ético para el Gobierno y Gestión es parte complementaria del marco normativo de Sareen Sarea. Nace con la vocación de definir las responsabilidades y compromisos tanto de personas implicadas en sus distintos órganos de gobierno y gestión como de concretar cómo se articulan esas responsabilidades en los distintos niveles organizativos de la Red.

El documento se estructura en cinco apartados:

- En primer lugar, se define el objeto y alcance de Código Ético para el Gobierno y Gestión de Sareen Sarea.
- En segundo lugar, se aportan orientaciones de actuación, acordes con el Marco Ético de Sareen Sarea dirigidas a las personas vinculadas a los órganos de gobierno y gestión de Sareen Sarea.

En un tercer bloque, se define el alcance de responsabilidades que, de acuerdo a los ejes de corresponsabilidad, subsidiariedad, transversalidad y sostenibilidad, corresponde a cada nivel organizativo en el que está articulado Sareen Sarea.

- El cuarto apartado de este documento ofrece criterios sobre cómo proceder para hacer frente a posibles conflictos o situaciones sensibles derivadas de las funciones de representación y participación en Sareen Sarea.
 - Este documento concluye con un último apartado en el que se detallan los mecanismos para la implantación y seguimiento del cumplimiento del Código Ético para el Gobierno y Gestión de Sareen Sarea. Incluye orientaciones para acompañar y afrontar situaciones sensibles o problemáticas que se puedan generar en su seno.



1. Овјето

Este código tiene por objeto establecer orientaciones alineadas con el Marco Ético de Sareen Sarea. Su objetivo es doble:

Por un lado, en primer lugar, el Código Ético para el Gobierno y Gestión ofrece un conjunto de criterios y orientaciones de referencia para las personas que forma parte de los órganos de gobierno y gestión de Sareen Sarea. Son orientaciones que clarifican y especifican de qué manera se hacen presentes para todas ellas, en sus actuaciones y relaciones, los principios y compromisos definidos en el Marco Ético. Concretamente. están dirigidas a las personas que conforman y participan en la Asamblea de Sareen Sarea, en representación de sus entidades socias; a las personas que forman parte de la Junta Directiva y/o de la Comisión Permanente, de los Grupos de Trabajo o del Comité Asesor; así como también a las personas del Equipo Técnico y de Coordinación.

Estas orientaciones se presentan diferenciadas entre:

- Criterios básicos, de carácter general, de aplicación a todas las personas relacionadas con Sareen Sarea. Definen el marco de actuación y relación básico para todas ellas.
- Criterios de carácter específico, según nivel de pertenencia y/o responsabilidad de las personas a distintos órganos de gobierno y gestión de Sareen Sarea.

Por otro lado, como explicitación de los principios de corresponsabilidad y subsidiariedad, el Código Ético para el Gobierno y Gestión aclara cómo se concreta el mapa de responsabilidades en los distintos niveles organizativos de Sareen Sarea, definida en este documento, como una entidad de tercer nivel.

En tercer y último lugar, se aportan criterios sobre cómo proceder organizativamente para evitar y/o afrontar posibles conflictos entre personas y/entidades o sobre aspectos o situaciones sensibles derivadas de las funciones de representación y participación en Sareen Sarea. De manera específica:



- se establece un procedimiento para la resolución de conflictos;
- se definen criterios para la gestión del impacto derivado de las funciones de representación o exposición pública de las personas y/o entidades vinculadas a Sareen Sarea,
- se concreta un protocolo para regular el uso recursos de o a cargo de Sareen Sarea;
- y se identifican criterios para gestionar la recepción y entrega de obsequios o remuneraciones derivadas de las actividades de representación.



2. Orientaciones éticas para las personas vinculadas a los órganos de gobierno y gestión de Sareen Sarea

Las personas vinculadas en los diferentes órganos de Gobierno y Gestión de Sareen Sarea, se comprometen a promover la misión de la entidad, a alcanzar los objetivos establecidos y cuidar su reputación, haciendo suyos los principios establecidos en su Marco Ético. Las actuaciones de las personas miembros de Sareen Sarea no dejan de ser una representación de la propia RED y su conducta debe reflejar la ética organizativa implícita en el Marco Ético.

2.1. Orientaciones de carácter general

Con carácter general, se espera que el marco de relaciones y trato entre las personas vinculadas a los órganos de gobierno y gestión sea respetuoso y amable, promoviendo la igualdad y evitando la falta de respeto hacia las personas o ideas diferentes, actitudes agresivas, violencia verbal, o potenciales situaciones o actuaciones discriminatorias.

Todas ellas, actuaran con profesionalidad y responsabilidad con la reputación y los recursos materiales de Sareen Sarea. Se abstendrán de utilizar su posición en ella para obtener beneficios personales.

Asimismo, respetarán la confidencialidad y la política de privacidad de Sareen Sarea y las entidades socias, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

2.2. Orientaciones específicas, según pertenencia y/o responsabilidad

Además, las personas miembros de Sareen Sarea, según la responsabilidad o su relación de pertenencia, se guiarán por las orientaciones éticas indicadas a continuación:

2.2.1. Asamblea general

Las entidades socias, a través de sus representantes. en la Asamblea General participarán de manera activa, en los términos recogidos en los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno de Sareen Sarea.

> Garantizarán en las decisiones adoptadas la igualdad entre hombres y mujeres y



velarán por la incorporación de un enfoque transversal de la perspectiva de género en todo su plan de actuación y representación.

- Si procede, representarán a Sareen Sarea en los órganos o ámbitos necesarios, velando por la buena reputación de la entidad.
- Se abstendrán de utilizar en beneficio propio o de la propia entidad miembro la información obtenida en el ejercicio de sus responsabilidades en Sareen Sarea.
- Velarán por el seguimiento del Código Ético para el Gobierno y Gestión de Sareen Sarea.

2.2.2. Junta Directiva y Comisión Permanente

Las personas miembros de la Junta Directiva y/o de la Comisión Permanente:

- Buscarán un amplio consenso en el proceso de toma de decisiones relacionado con la ejecución del Plan Estratégico y de Gestión de Sareen Sarea.
- Promoverán la participación del mayor nú-

mero de entidades socias y adheridas en los procesos de discusión de las líneas estratégicas.

- Preservarán con autonomía e independencia los intereses de Sareen Sarea, desde el respeto a la diversidad interna de las entidades miembros.
- Garantizarán transparencia, honestidad y claridad en el proceso de rendición de cuentas.
- Representarán a Sareen Sarea en los órganos o ámbitos necesarios, velando por la buena reputación de la entidad.
- Se abstendrán de utilizar en beneficio propio o de la propia entidad miembro la información obtenida en el ejercicio del cargo.
- Restringirán las reflexiones a título personal o de la propia red o entidad de pertenencia en las comparecencias públicas; es decir, participarán y tomarán decisiones en nombre de todo el sector y no sólo de la red o entidad a la que pertenecen.
- Respetarán el ámbito competencial y profesional propio de los Equipos de Coordinación y Técnico.



- Cumplirán los compromisos adquiridos como miembro de la Junta y/o Comisión Permanente en cuanto a asistencia, participación e implicación.
- Harán un seguimiento del Código Ético para el Gobierno y Gestión de Sareen Sarea.

2.2.3. Comisiones y Grupos de Trabajo

Las Comisiones y Grupos de Trabajo se regirán por las funciones recogidas en el Reglamento de Funcionamiento Interno de Sareen Sarea. Las personas que formen parte de alguno de las comisiones o grupos de trabajo estables o creados ad hoc:

- Participarán activa, eficaz y responsablemente en las tareas encomendadas a la comisión o grupo de trabajo a la que pertenece.
- Aportarán, desde su experiencia y conocimiento, con profesionalidad, garantizando la independencia y autonomía del trabajo realizado.
- Realizarán un retorno completo y fehaciente de la actuación en la Junta Directiva.
- Se abstendrán de utilizar en beneficio propio o de la propia entidad miembro la infor-

mación obtenida en el ejercicio de su responsabilidad.

2.2.4. Consejo Asesor

El Consejo Asesor es un órgano consultivo, dependiente de la Junta Directiva de Sareen Sarea, cuya función es colaborar en el diseño y desarrollo de sus estrategias y actuaciones mediante la aportación de ideas y sugerencias que orienten a Sareen Sarea a medio y largo plazo. Las personas vinculadas al mismo:

- Participarán activa, eficaz y responsablemente con las tareas de deliberación, asesoramiento y elaboración de propuestas que le sean encomendadas al Comité Asesor.
- Darán orientaciones y sugerencias con independencia y autonomía. En caso de que identifiquen algún conflicto de interés concreto, deberán inhibirse de participar en el proceso de reflexión en el que estén implicadas.
- Se abstendrán de utilizar en beneficio propio o de la propia entidad miembro la información obtenida en el ejercicio de su responsabilidad.



2.2.5. Equipo Técnico y de Coordinación

El equipo técnico y de coordinación constituye el equipo profesional de Sareen Sarea.

a) Las personas del equipo de coordinación son responsables de:

- Dirigir eficazmente y de forma eficiente la actuación técnica de Sareen Sarea.
- Garantizar la calidad y la profesionalidad del conjunto de actuaciones de Sareen Sarea.
- Evaluar regularmente las actuaciones de Sareen Sarea y velar por su sostenibilidad económica.
- Participar en debates públicos y procesos de deliberación que estén relacionados con su ámbito de competencia, atendiendo a criterios de oportunidad vinculados a las líneas estratégicas de la entidad.
- Abstenerse de utilizar en beneficio propio la información obtenida en ejercicio del cargo.
- Representar a Sareen Sarea en los órga-

nos o ámbitos necesarios, velando por la buena reputación de la entidad.

- En aquellas comparecencias públicas en las que, cuando proceda, el equipo de coordinación represente a Sareen Sarea, trasladar la voz, el posicionamiento, la opinión de Sareen Sarea, absteniéndose de hacer una valoración personal.
- Cuidar el bienestar mental, relacional y material de las personas miembros del equipo técnico en particular y de Sareen Sarea en general.
- Promover que el equipo técnico pueda ser proactivo en el desarrollo del Plan Anual.

b) Las personas del equipo técnico son responsables de:

- Realizar las tareas encomendadas por la Junta Directiva y el equipo de Coordinación con compromiso y sentido de la responsabilidad.
- Comprometerse con el buen desarrollo de Sareen Sarea, en base a su misión, visión, valores, y líneas estratégicas, siendo proactivos en el diseño y ejecución de los proyectos.



- Trabajar en equipo y apoyarse entre ellos/ as.
- Realizar, si procede, una preparación previa para representar Sareen Sarea eficazmente.
- Regirse por la ética organizativa en las reuniones y encuentros con otros agentes externos.
- Restringir las reflexiones a título personal en las comparecencias públicas.



3. ORIENTACIONES PARA LA ARTICULACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES DE RESPONSABILIDAD ORGANIZATIVOS IMPLICADOS EN EL GOBIERNO DE SAREEN SAREA

El Marco Ético no se restringe únicamente a los compromisos que asumen las personas vinculadas con el gobierno y gestión de Sareen Sarea. Si bien esos compromisos ofrecen pautas de actuación y un marco de relación entre todas ellas de acuerdo a una serie de principios, es igualmente necesario concretar cómo se despliega ese Marco Ético en los distintos niveles organizativos de Sareen Sarea.

El marco de interrelación entre los distintos niveles organizativos de Sareen Sarea fue definido y consensuado en la reflexión sobre los *Nudos institucionales y organizativos* llevada a cabo en 2022. Ese proceso permitió explicitar los **cuatro ejes** que definen el suelo ético básico para el gobierno y gestión de Sareen Sarea.



Sareen Sarea es una red que agrupa a distintas redes de entidades del Tercer Sector de Acción Social en Euskadi.

Su articulación permite distinguir tres niveles organizativos y funcionales implicados en su desarrollo: entidades de primer nivel, redes de segundo y tercer nivel.

Se consideran entidades de primer nivel aquellas cuyas actividades se centran en las destinatarias finales de la intervención social.



Se consideran organizaciones de segundo nivel aquellas organizaciones creadas por organizaciones de primer nivel en un ámbito concreto de intervención social en los distintos territorios.

La articulación en red de estas redes de segundo nivel da como resultado una red de tercer nivel, en nuestro caso, la red de redes a nivel de Euskadi Sareen Sarea.

Este eje de corresponsabilidad busca fortalecer las potencialidades y la articulación de responsabilidades entre las redes y entidades miembro con Sareen Sarea. Es decir, explicita lo que cada una de ellas debe hacer, atendiendo al nivel organizativo al que pertenece.



El criterio de interrelación entre los distintos niveles organizativos es de abajo hacia arriba.

El primer nivel es responsable de la atención directa en el ámbito de intervención social en el que trabaja.

Las redes de segundo nivel tienen funciones de representación de ese ámbito por delegación de sus entidades socias.

El tercer nivel asume como marco de actuación lo que le dicta el segundo.

Es decir, cada nivel superior se debe a su inferior. Lo que puede y debe hacer un nivel, no lo hará el superior.

Desde el respeto entre entidades y plataformas, el marco de interrelación a todos los niveles es simétrica, complementaria, no jerárquica, a través de sinergias que fortalecen la red y promueven la participación.





El gobierno y la gestión de Sareen Sarea exige diferenciar y reconocer su rol transversal y, consecuentemente, sus funciones respecto de las entidades y organizaciones miembro.

Sareen Sarea, de acuerdo a sus fines fundacionales, asume responsabilidades de fijación de posiciones de fondo y de defensa y reivindicación de las mismas a través del diálogo civil y la incidencia política sobre materias transversales que afectan al conjunto del Tercer Sector Social de Euskadi, lo cual ha de llevarse a cabo con respeto a la singularidad, señas de identidad y espacios propios de actuación de sus organizaciones miembro.

Esto permite que cualquier asunto que pudiera afectar a todo o la mayor parte del Tercer Sector Social, pueda ser abordado conjuntamente desde el marco de Sareen Sarea y no, de manera exclusiva y a título individual, por organizaciones.



El modelo de gobierno y gestión de Sareen Sarea debe desarrollarse con equilibrio entre la obligación, el deseo y la capacidad o disponibilidad de recursos para actuar, intentando definir una hoja de ruta plausible entre lo que Sareen Sarea debe hacer, lo que se espera que haga y lo que realmente puede hacer y hace, atendiendo a sus recursos, capacidades y responsabilidades.

Este enfoque de equilibrio ético concreta el marco de responsabilidad de Sareen Sarea, como entidad de 3º nivel. Es decir, explicita lo que corresponde hacer a Sareen Sarea en el modelo de niveles organizativos y funcionales en los que está estructurado el Tercer Sector Social en Euskadi.

- Respecto a la **función de provisión de servicios**, Sareen Sarea no realizara servicios que se lleven a cabo desde las entidades de primer y segundo nivel. Se ajustará al cumpli-



miento de las responsabilidades funcionales derivadas de su Misión, entre las cuales, no obstante, figura la de proveer servicios específicos demandados por las entidades socias y que no se desarrollan en otros niveles.

- Respecto a sus **funciones de representa- ción**, estas deben ser otorgadas de abajo a arriba, desde los niveles inferiores; en este caso, desde las redes de segundo nivel, socias de Sareen Sarea. En un ejercicio de corresponsabilidad, Sareen Sarea deberá cumplir con las funciones atribuidas por las entidades de segundo nivel y rendir cuentas anualmente de su actividad y gestión en la Asamblea, principal órgano de Gobierno de la entidad, compuesta por todas las entidades socias.
- Respecto a sus **funciones de participa- ción en el diseño y planificación de políti- cas públicas**, Sareen Sarea será propositiva y corresponsable en su definición, conjuntamente con el resto de agentes implicados, haciendo aportaciones sobre los temas generales y desde un planteamiento transversal y global. Con carácter general, delegará y vehiculará las aportaciones recibidas hacia las entidades de segundo nivel socias, que son las que tienen capacidad y experiencia en te-

máticas y ámbitos concretos.

- Respecto a las **funciones de evaluación del impacto**, Sareen Sarea realizará únicamente las relacionadas con su marco de actuación propio y sobre aquellas áreas generales de impacto transversal y valor añadido del Tercer Sector Social de Euskadi.
- Respecto a sus **funciones de incidencia social**, Sareen Sarea adoptará un posicionamiento de exposición pública, denuncia y movilización desde un enfoque transversal, inclusivo y global, que consensuadamente recoja la pluralidad y diversidad de las entidades de segundo nivel que la componen. Las acciones de incidencia política desde el posicionamiento público que realice emergerán del trabajo y los consensos acordados en las comisiones y los grupos de trabajo de Sareen Sarea y se validarán por sus órganos de gobierno.
- Respecto a sus **funciones de comunica- ción**, hará de altavoz, en coordinación con las entidades de 2º nivel, con el objetivo de hacer más visible el sector y ganar en reconocimiento. Se centrará en la comunicación de temas comunes en el sector, dejando para las entidades de 2º nivel la visibilización de la



experiencia del ámbito al que representan.

– Respecto a sus **funciones de fortalecimiento del Sector**, asumirá un rol de liderazgo, impulsando y promoviendo el acceso a instrumentos (p.e. financieros, digitalización, innovación, etc.) de mejora de la gestión de las entidades de 2º nivel, aunque no asumirá tareas de gestión de dichas iniciativas.



4. CRITERIOS SOBRE CÓMO PROCEDER PARA HACER FRENTE A POSIBLES CONFLICTOS O SITUACIONES SENSIBLES DERIVADAS DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN SAREA SAREA

4.1. Criterios y procedimiento para la resolución de conflictos

Sareen Sarea se ha ido dotando de procedimientos e instrumentos para la prevención y afrontamiento de situaciones controvertidas desde el punto de vista jurídico y ético (como, por ejemplo, el protocolo de acoso por razón de sexo, sexual y LGTBI+).

No obstante, ante situaciones de posibles conflictos de todo tipo, incluido el conflicto de interés, que afecten a personas o entidades vinculadas con los órganos de Gobierno y Gestión de Sareen Sarea, adopta el siguiente procedimiento.

 Cualquier persona/entidad, este afecta o no por el conflicto, comunicará su existencia y las características, por escrito, a la Junta Directiva de Sareen Sarea o a la Coordinación, si procede y no está implicada en él, cuando se trate de una persona miembro del equipo técnico. – La Junta Directiva de Sareen Sarea será la responsable de estudiar la situación y, si procede, solicitar un informe al órgano que considere oportuno para apoyar el proceso de resolución, ya sea la Comisión Permanente, a un Grupo de Trabajo que asuma las tareas de seguimiento del Marco Ético de Sareen Sarea u otro creado ad hoc para tal fin. Sobre la base de la información recibida, emitirá un dictamen con la decisión adoptada de manera consensuada.

Casuística:

- Cuando el conflicto esté relacionado con la posible obtención de un beneficio personal, la resolución contemplará la posibilidad de dar a la persona afectada la posibilidad de elegir entre disfrutar del beneficio o mantener la posición propia en Sareen Sarea.
- Cuando el conflicto esté vinculado con una toma de decisión por parte del órgano de



Sareen Sarea al que pertenece, la persona afectada se abstendrá de participar en la deliberación y el proceso de resolución, sea el conflicto de naturaleza privada o tenga que ver con la entidad socia a la que representa dentro de Sareen Sarea.

4.2. Criterios para la representación y/o exposición pública de Sareen Sarea

Sareen Sarea se constituye como una red con autonomía e independencia. Su marco de actuación se desarrolla al margen de causas políticas, ideológicas o religiosas que no estén directamente relacionadas con su Misión.

- Esto implica, por un lado, que las personas que actúen en representación de Sareen Sarea deberán evitar pronunciamientos de adhesión o de apoyo a aquellas opciones ideológicas, religiosas o partidarias que no generen un consenso entre las entidades miembros de Sareen Sarea. Asimismo, tendrán que evitar cualquier manifestación verbal o simbólica, explícita o implícita, que indique una opción política.
- Por su parte, Sareen Sarea, en cuanto red de redes, se abstendrá de posicionarse políti-

camente fuera del consenso de las entidades. No se adherirá a ningún manifiesto u organización que no respete dicho consenso ni los principios recogidos en su Marco Ético.

- En aquellas situaciones donde falte el consenso, habrá que abstenerse de una posición institucional o de expresar una opinión que podría ser particular. En cualquier caso, la Junta Directiva puede apoyarse en el Comité Asesor u otra comisión o grupo de trabajo para tomar posición sobre asuntos donde la frontera entre lo cívico y lo político sea más porosa.
- En el caso de iniciar una ronda de contactos con las fuerzas políticas de determinada institución, Sareen Sarea contactará con todas las que tengan representación al margen de las posibles afinidades o discrepancias organizativas y/o personales.

4.3. Procedimiento sobre el uso de recursos de o a cargo de Sareen Sarea

Sareen Sarea reembolsará los gastos en los que la persona haya incurrido por asistir a un acto o reunión en representación de Sareen Sarea y por petición expresa de la misma organización



a la que pertenece, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Los billetes de tren, avión o autobús se comprarán con antelación y corresponderán a pasajes de clase económica. La persona que haya de viajar deberá aportar un comprobante de pago del billete y de la realización del viaje.
- Los desplazamientos en taxi por asistencia a reuniones o actos se reembolsarán siempre y cuando estén justificados por razón de agenda y limitados en el coste.
- Los gastos de alojamiento y alimentación se compensarán cogiendo como referencia el precio medio en la ciudad a la que se desplace. Corresponderá al equipo técnico estipular dichas cantidades antes del viaje.
- En caso de que Sareen Sarea considere que, en tanto favorecen el establecimiento de contactos con otros actores, es oportuno participar de ciertas comidas o alojarse en establecimientos que superen este precio (por ejemplo, porque es lo que la organización del evento facilita), el gasto deberá hacerse público y justificarse. Es decir, deberá razonarse a qué se supedita el principio de sostenibili-

dad económica.

– A tal efecto, se deberá rellenar un documento (ver Anexo 1) donde conste el nombre de las personas miembros de Sareen Sarea que han participado en la comida o se han alojado en el establecimiento, el coste total, los motivos que justifican la gasto y los resultados alcanzados. Esta información deberá entregarse al equipo de Coordinación y se adjuntará a la documentación a presentar a la Junta Directiva para la formulación de las cuentas anuales.

4.4. Procedimiento relacionado con la recepción y entrega de obsequios o remuneraciones derivadas de las actividades de representación

De acuerdo con los principios de transparencia e independencia de Sareen Sarea, así como los de reciprocidad y coherencia, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios para dar cuenta de cualquier regalo, obsequio, recibido o entregado, así como de las remuneraciones derivadas de las actividades de representación.

 Habrá que abstenerse de aceptar regalos u obsequios con un valor que se estime superior al valor máximo estipulado (50€), o



susceptibles de afectar la independencia de la persona miembro de Sareen Sarea.

- Si el regalo es para una persona concreta, será necesario declararlo y registrarlo, de acuerdo al procedimiento establecido por la Junta Directiva (ver Anexo 2).
- Si el regalo es para la entidad y es de uso particular, se procederá a un sorteo entre el equipo de iguales. Si es de uso colectivo, se lo quedará la entidad. En cualquier caso, se registrará y especificará el destino final del regalo.
- En el registro constará la persona receptora del regalo, la donante (nombre, cargo y entidad), la descripción y el valor orientativo del regalo y qué se lo ha hecho (quien se le ha quedado o si se ha sorteado).
- En el caso de recibir una remuneración por tareas de representación, la retribución será ingresada a nombre de Sareen Sarea, en la dirección y cuenta bancaria de la entidad.
- El registro de estas retribuciones o gastos derivados se añadirá a la documentación a presentar a la Junta Directiva para la formulación de las cuentas anuales.



5. Implementación y seguimiento

La Junta Directiva de Sareen Sarea es la responsable de la implementación y seguimiento tanto del Marco Ético como del Código Ético para el Gobierno y Gestión. Para su implementación y seguimiento, podrá apoyarse, si así lo estima oportuno, en una Comisión de Ética como grupo de trabajo estable o cualquier otra comisión, Permanente o ad hoc, para acometer las distintas tareas derivadas del desarrollo de este Código.

El carácter diverso y complejo de las tareas y demandas relacionadas con el Marco Ético y este Código llaman a adoptar una formula organizativa flexible y abierta que no se circunscriba únicamente a la creación de una Comisión Permanente (p.e. Comisión Ética) como apoyo para la Junta Directiva. Conviene aprovechar la potencialidad y el capital de la propia red para dar respuestas específicas a todas las casuísticas y problemáticas que se vayan presentando, sin depositar en una sola la responsabilidad de afrontarlas. En cualquier caso, sea la que sea, dicha comisión dependerá de la Junta Directiva para el desarrollo de sus funciones.

En su Plan Estratégico, Sareen Sarea incluirá acciones específicas relacionadas con el Código Ético para el Gobierno y Gestión en el Plan estratégico vigente que garanticen un seguimiento adecuado del mismo por parte de sus Órganos de Gobierno. Anualmente se presentará en la Asamblea General un informe de las actuaciones realizadas.

Asimismo, entre las acciones contempladas para el seguimiento de este Código Ético para el Gobierno y Gestión, se promoverán iniciativas de formación, divulgación e intercambio (p.e. de buenas prácticas. BBPP) entre las personas/entidades miembros de Sareen Sarea, procurando que la difusión del Marco Ético y del Código Ético para el Gobierno y Gestión se conviertan en herramientas útiles, conocidas e incorporadas en su propia cultura organizativa.

La Junta Directiva será responsable de promover los procesos necesarios para garantizar la actualización periódica del presente Código, previa llamada a la participación de todas las personas



miembros de las entidades socias y adheridas que tengan interés en participar en ese proceso.

5.1. Obligatoriedad

El Código Ético para el Gobierno y Gestión de Sareen Sarea busca concretar lo establecido en su Marco Ético y lo hace con vocación de ser vinculante. Su cumplimiento y adscripción debe depender de los espacios de intercambio y debate que se generan a partir de su implantación. Sareen Sarea propone afrontar los disensos o ciertas conductas o situaciones sensibles y controvertidas desde un enfoque de acompañamiento que prime lo relacional frente a lo sancionador.

La Junta Directiva, o la Comisión en quien delegue, asumirá estas funciones de reflexión y afrontamiento ético, con el objetivo de valorar la actuación a seguir. Será potestad de esta Comisión o Grupo de Trabajo valorar cada caso y considerar las medidas a emprender, que pueden incluir recomendaciones, formaciones éticas en determinados asuntos o dirigidas a ciertos colectivos de Sareen Sarea.

5.2. Comisión de Ética

En el caso de delegación en una comisión estable para el seguimiento de las cuestiones relacionadas con su Marco Ético, la Junta Directiva de Sareen Sarea efectuará una convocatoria abierta para participar en la misma, seleccionando a las personas que formarán parte a título personal y teniendo en cuenta los siguientes criterios: equidad de género, proporcionalidad de las entidades según su tamaño, los cargos ostentados en las mismas y ámbitos de intervención social.

Esta Comisión de Ética, en coordinación con la Junta Directiva, tendrá las siguientes funciones:

- Asesorar a las entidades en la aplicación del Marco Ético y el Código Ético para el Gobierno y Gestión y deliberar las cuestiones éticas que le sean transmitidas.
- Desarrollar indicadores de seguimiento Marco Ético y el Código Ético para el Gobierno y Gestión y velar por su cumplimiento.
- Recoger, difundir y promover buenas prácticas relacionadas con el compromiso ético de Sareen sarea
- Realizar una valoración anual de actuaciones realizadas y publicarlas.
- Revisar periódicamente Marco Ético y el Código Ético para el Gobierno y Gestión y



proponer sus modificaciones pertinentes.

La Comisión de Ética no se considerará un órgano de participación y sus miembros no representarán a las entidades de las que forman parte. Estará formada por un mínimo de tres y un máximo
de 5 personas que aceptarán el cargo durante 4
años. La Comisión se renovará por tercios cada
2 años. Se garantizará que la Comisión ética vele
por el reconocimiento de las especificidades de
todos los colectivos representados en Sareen
Sarea. También podrá contar con la participación de alguna persona experta en el campo de
la ética de la intervención social.

La Comisión de Ética se reunirá al menos 1 vez al año y siempre que sea necesario. Sus miembros no percibirán retribución económica alguna ni en especies por su participación en este órgano.



ANEXO 1.

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS EXTRAORDINARIOS

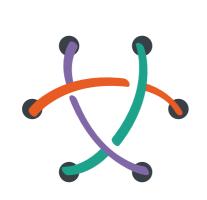
Evento:		
Lugar y fecha de realización:		
Coste total:	Evento:	
Personas participantes:		
Motivos que justifican el gasto:		
Resultados logrados o esperados:		



ANEXO 2

REGISTRO DE OBSEQUIOS

Fecha de realización:		
Persona/Departamento receptora:		
Donación	Nombre:	
	Cargo:	
	Entidad:	
Descripción del obsequio:		
Valor orientativo:		
Persona/entidad receptora final:		



Sareen sarea

Euskadiko Hirugarren Sektore Soziala Tercer Sector Social de Euskadi